

**PROCEDIMIENTOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y DE LAS VERIFICACIONES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES**

**I. RESPONSABLE:** Banco de México (BANXICO)

**II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Control Interno, Unidad Garante y Comité Garante como integrantes de la Autoridad Garante del Banco de México.

**III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:**

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recibe. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian:

**A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:**

Los datos personales serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con el artículo 16, fracciones I y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. Sustanciar y resolver los recursos de revisión, denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia y verificaciones en materia de datos personales, incluido su cumplimiento.
2. Para asesorar a las personas titulares, representantes legales o terceros interesados en caso de ser necesario.
3. Para realizar actuaciones necesarias ante las instancias competentes en caso de impugnación de las resoluciones respectivas.
4. Dar vista a las instancias competentes, cuando proceda, en caso de que se detecten posibles infracciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la LGPDPSO derivadas de la sustanciación y resolución de los procedimientos a su cargo.
5. Para llevar un registro de recursos de revisión, denuncias y verificaciones interpuestos, y generar las estadísticas correspondientes.

En las estadísticas referidas en el numeral que antecede los datos personales serán sometidos a un procedimiento previo de disociación, de modo que no será posible identificar en estas a las personas titulares de los mismos.



**B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular:**

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

**IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:**

Banco de México no transferirá los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII de la LGPDPPSO.

**Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página de internet ([www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.**

**Última actualización: 30 de junio de 2025**